



MINISTERIO
DEL INTERIOR



JEFATURA PROVINCIAL
DE TRÁFICO DE
ZARAGOZA

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: Seguridad Vial / co

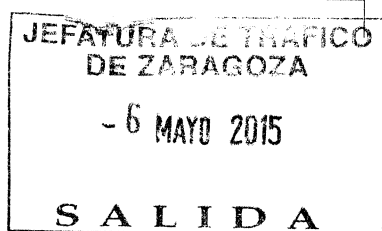
FECHA: 27 de abril de 2015

ASUNTO: Tramo concentración accidentes N-II

Dpto. Seguridad Vial A.M.M.

C/ Pío Baroja 11

22520 Fraga (Huesca)



En relación con su escrito de denuncia RAC_2014_741 en relación al tramo de concentración de accidentes existente en la carretera N-II entre los p.k 341 al 342 ambos sentido.

En fecha 17 de abril de 2015 ha tenido entrada en esta Jefatura del escrito de contestación por parte de la Dirección General de Carretera en el que comunican:

“El Tramo a que hacen referencia se señaló como tramo de concentración de accidentes (TCA) al amparo del *Plan para el tratamiento de tramos de concentración de accidentes en la Red de Carreteras del Estado* del Ministerio de Fomento.

Esta Jefatura es consciente de que la construcción de la glorieta del PK. 341+400 en la carretera N-II ha supuesto una considerable reducción del número y gravedad de los accidentes que se producen en ese punto. No obstante, tal y como se dice en el citado Plan para el tratamiento de TCA solo después de cuatro años desde el tratamiento de un TCA y siempre que su accidentalidad sea inferior a los límites establecidos para su identificación, el TCA dejará de considerarse como tal y podrá por tanto retirarse la señalización.

A la visto de todo lo anterior, una vez que se pasen cuatro años de la construcción de la glorieta y si la accidentalidad se ha reducido, ese tramo dejará de ser un TCA y se podrán retirar los carteles que lo señalizan”.

EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO